



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 111-2016-MPC

Cusco, 17 de octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372 establece que están exceptuados de la prohibición de viajes al exterior, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; entre los que se encuentran los alcaldes y regidores provinciales, cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 16° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala: "En tanto no participen otras personas naturales o jurídicas en el capital social de la CMAC CUSCO S.A., los acuerdos de Junta General de Accionistas serán tomados por el Concejo Municipal Provincial del Cusco, no siendo requisito de validez del acuerdo el haber sido convocada la reunión por el Directorio. Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal Provincial se remitirán a la CMAC CUSCO S.A. y se insertarán en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas";

Que, mediante Carta N° 57-2016-D-CMAC-C, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 3550, de fecha 04 de octubre de 2016, Carta N° 62-2016-D-CMAC-C, de fecha 05 de octubre de 2016, Carta N° 63-2016-D-CMAC-C, de fecha 07 de octubre de 2016, Mg. José Carlos Huamán Cruz - Presidente del









MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., informa que en Sesión de Directorio de la CMAC CUSCO S.A., de fecha 27 de septiembre de 2016, se acordó invitar gentilmente al Alcalde y a los Regidores que integran el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco a eventos académicos internacionales; precisando además, que dichos eventos de la especialidad en microfinanzas generalmente se programan en el último trimestre de cada año, en los que se desarrollan temas de importancia para el sector en el que se desenvuelve la CMAC CUSCO S.A., por ello también es trascendente la participación de integrantes del Concejo Municipal, quienes forman parte de la Junta de Accionistas de la CMAC CUSCO S.A.; indicando además, que el Alcalde podrá elegir los eventos que considere pertinentes y los regidores deberán elegir uno de los eventos mencionados, ello considerando que se tiene la intención de cumplir con el Plan de Capacitación de la CMAC CUSCO S.A. 2016 - 2017, que comprende la participación de la Junta General de Accionistas en eventos académicos internacionales. Señalando además, que en el supuesto que no pueda concurrir el Alcalde podrá delegar en su representación a un (01) regidor del Concejo Municipal. Siendo estos eventos internacionales los siguientes:

FECHA	EVENTO	LUGAR
10, 11 y 12 de octubre de 2016	8vo. Comité Directivo GRULAC / XXII Asamblea Anual del Grupo Regional de América Latina y El Caribe  XXII ASAMBLEA ANUAL DEL GRUPO REGIONAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE WSBI <small>(CIUDAD DE PANAMA, 11 Y 12 DE OCTUBRE DEL 2016)</small> http://www.savings-banks.com/Events/Panama	Panamá
17 y 18 de octubre de 2016	IV CLEC - Congreso Latinoamericano de Banca y Economía de América Latina  IV CLEC <small>CONGRESO LATINOAMERICANO DE BANCA Y ECONOMÍA 2016</small> http://www.ebg.edu.gt/congreso/clec-2016/	Guatemala
24, 25 y 26 de octubre de 2016	FOROMIC 2016  Foromic <small>Generar oportunidades y calidad de la inclusión financiera</small> http://www.fomin-events.com/foromic/2016/web/	Jamaica
05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2016	50ª Asamblea Anual FELABAN 2016  FELABAN <small>ASAMBLEA ANUAL BUENOS AIRES - ARGENTINA 1-4 DE NOVIEMBRE 2016</small> <small>UBI HOTEL BELTON</small> http://www.asambleafelaban2016.com.ar/	Buenos Aires, Argentina

Que, mediante Carta N° 06-2016-STD-CMAC-C, Carta N° 07-2016-STD-CMAC-C, Carta N° 08-2016-STD-CMAC-C, Carta N° 09-2016-STD-CMAC-C y Carta N° 10-2016-STD-CMAC-C, de fechas 17 de octubre de 2016, Nelson Porras Condori - Secretario Técnico del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., informó a Richard Suarez Sánchez, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza, Daniel Abarca Soto y Victor Uriel Acurio Tito - Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, que luego de las gestiones realizadas por parte de la CMAC.S.A. para inscribir a los integrantes





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

del Concejo Municipal en el FOROMIC 2016 a realizarse en Jamaica el 24, 25 y 26 de octubre de 2016, se agotaron las vacante para dicho evento y no hubo posibilidad de inscribir a los regidores al citado evento, (...); no obstante a ello, solicita considerar como alternativas los siguientes eventos académicos internacionales:

FECHA	EVENTO	LUGAR
17 y 18 de noviembre de 2016	15° Congreso de Riesgo Financiero  http://www.asobancaria.com/2016/02/25/15o-congreso-de-riesgo-financiero/	Colombia Cartagena
23, 24 y 25 de noviembre de 2016	V Congreso Latinoamericano sobre Gestión Integral de Riesgo  http://www.colagir.website/	Panamá

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, se puso a consideración de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, la invitación a los eventos académicos internacionales referidos líneas arriba, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, precisaron que los gastos que irroque la participación de los miembros del Concejo Municipal en los eventos académicos referidos, serán cubiertos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; no obstante a ello, la Municipalidad Provincial del Cusco, otorgara Viáticos Nacionales (transito) de dos (2) días y Viáticos Internacionales (tránsito) de dos (2) días a los miembros del Concejo Municipal, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en los eventos académicos internacionales, invitados por el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., conforme se detallan a continuación:

FECHA	EVENTO	LUGAR
05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2016	50° Asamblea Anual FELABAN 2016  http://www.asambleafelaban2016.com.ar/	Buenos Aires, Argentina
23, 24 y 25 de noviembre de 2016	V Congreso Latinoamericano sobre Gestión Integral de Riesgo  http://www.colagir.website/	Panamá






MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los miembros del Concejo Municipal en los eventos académicos referidos, conforme se detalla a continuación:

AUTORIZACION DE VIAJE	EVENTO	LUGAR	PARTICIPANTES
Del 03 al 10 de noviembre de 2016	50ª Asamblea Anual FELABAN 2016  http://www.asambleafelaban2016.com.ar/	Buenos Aires, Argentina	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carlos Manuel Moscoso Perea. ✓ Jesyka Guevara Villanueva. ✓ Darío Sosa Soto. ✓ Norma Maritza Rodríguez Limache. ✓ Aarón Luis Medina Cervantes. ✓ Jane Solange Ortiz De Zevallos Orozco. ✓ Oscar Cáceres Quispe.
Del 21 al 27 de noviembre de 2016	V Congreso Latinoamericano sobre Gestión Integral de Riesgo  http://www.colagir.website/	Panamá	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Richard Suarez Sánchez. ✓ Carlos Aguilar Ortiz. ✓ Daniel Abarca Soto. ✓ Víctor Uriel Acurio Tito.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos que irroque la participación de los miembros del Concejo Municipal en los eventos académicos referidos, serán cubiertos por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; no obstante a ello, la Municipalidad Provincial del Cusco, otorgara Viáticos Nacionales (transito) de dos (2) días y Viáticos Internacionales (tránsito) de dos (2) días a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 002 - 2011 - OGA / MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 - 2011 - MPC, la rendición de los gastos autorizados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ERICKSON W. LOAYZA PEÑA
SECRETARIO GENERAL

